

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023

## Partida: Ministerio de Minería

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>47.137.145</b>
05	Transferencias Corrientes	645.034
07	Ingresos de Operación	638.877
08	Otros Ingresos Corrientes	404.258
09	Aporte Fiscal	45.422.311
12	Recuperación de Préstamos	26.595
15	Saldo Inicial de Caja	70
	<b>GASTOS</b>	<b>47.137.145</b>
21	Gastos en Personal	26.730.070
22	Bienes y Servicios de Consumo	7.019.892
23	Prestaciones de Seguridad Social	60
24	Transferencias Corrientes	10.627.731
25	Integros al Fisco	399.507
29	Adquisición de Activos No Financieros	876.542
33	Transferencias de Capital	1.483.273
34	Servicio de la Deuda	70

### GLOSAS:

01 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.

No registrará para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 98 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio de Minería.

Al personal contratado a honorarios con cargo a los recursos que contempla esta partida, podrá otorgársele la calidad jurídica de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo la responsabilidad civil, penal y administrativa que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.

02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$450.650 miles.